

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE LA TRANSPARENCIA EN TIEMPOS DE CRISIS?

NOTA INFORMATIVA¹

PUNTOS CLAVE

- En el contexto de la pandemia de COVID-19, la transparencia y eficacia en el intercambio de información es vital.
- El sistema de la OMC garantiza la transparencia mediante diversos mecanismos y está ayudando a reunir información a través de una plataforma multilateral.
- En el marco del Mecanismo de Examen de las Políticas Comerciales, se solicita a los Miembros que mejoren la transparencia mediante los exámenes de las políticas comerciales de los países y la vigilancia y la presentación de informes periódicos sobre la aplicación de medidas comerciales y relacionadas con el comercio.
- Los Acuerdos de la OMC promueven la transparencia internacional en lo que respecta a las medidas comerciales mediante notificaciones formales y de acceso público de todas las leyes y reglamentos que afectan al comercio.
- Las notificaciones en materia de transparencia presentadas por los Miembros de la OMC se incluyen en las bases de datos de la OMC dotadas de mecanismos de búsqueda y abarcan un amplio espectro de medidas de política comercial.
- Los Miembros de la OMC están obligados a establecer o mantener servicios de información en muchas esferas del comercio para responder a las consultas de Gobiernos, comerciantes y otras partes interesadas; la información que facilitan puede ser crucial en situaciones de emergencia.
- La transparencia es uno de los principios más importantes del Acuerdo sobre la OMC. Por ejemplo, el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio, que contiene disposiciones para agilizar el movimiento, el levante y el despacho de las mercancías y establece medidas para la cooperación efectiva entre las autoridades aduaneras y otras autoridades competentes en las cuestiones relativas a la facilitación del comercio y el cumplimiento de los procedimientos aduaneros, alienta a los Miembros a publicar información relacionada con el comercio y, en algunos casos, incluso exige a los Miembros que publiquen esa información, también en Internet.
- Las obligaciones en materia de transparencia previstas en los Acuerdos de la OMC se debaten en los comités competentes de la OMC, en los que a menudo se celebran sesiones de preguntas y respuestas.

¹ En esta nota informativa se recuerda la finalidad de la transparencia y se ofrecen directrices a los Miembros de la OMC, pero no interpretaciones jurídicas. Ha sido elaborada bajo la responsabilidad de la Secretaría de la OMC y se entiende sin perjuicio de las posiciones de los Miembros ni de sus derechos y obligaciones en el marco de la OMC.

INTRODUCCIÓN

Para que fluya el comercio de bienes y servicios, los comerciantes y los Gobiernos deben conocer las normas pertinentes. Y nunca es eso más vital que en tiempos de crisis como la de la [pandemia de COVID-19](#).

Los Gobiernos están tomando cada día nuevas medidas comerciales para responder a la COVID-19. Si los diferentes actores que intervienen en las cadenas de suministro no están al tanto de esos nuevos requisitos, pueden tener dificultades para adaptarse a las nuevas condiciones y correr el riesgo de sufrir perturbaciones innecesarias. Por ejemplo, los exportadores e importadores deben tener información sobre los nuevos procedimientos y reglamentos que afectan a las exportaciones y las importaciones; las restricciones a la exportación, los derechos arancelarios, los impuestos y las reglamentaciones recientemente introducidos, y las nuevas normas aduaneras y reglamentos de transporte. Sin esa información, equipos esenciales como los productos médicos para la COVID-19 pueden verse bloqueados en la frontera, e insumos vitales, retenidos en tránsito.

La transparencia consiste precisamente en permitir el acceso a esa información, entre otras cosas. Permite que los Gobiernos y los comerciantes se mantengan al día en un entorno comercial en rápida evolución y que exista una claridad sumamente necesaria. La transparencia redundante en el interés común de todos los Miembros de la OMC y es una característica fundamental del sistema multilateral de comercio, como queda plasmado en los Acuerdos de la OMC.

En el contexto de la pandemia de COVID-19, es fundamental reunir información en una plataforma multilateral con el fin de evitar la duplicación de esfuerzos y de hacer más eficiente la colaboración. La OMC dispone de los instrumentos jurídicos y prácticos y de los recursos necesarios para contribuir al logro de ese objetivo. El sistema de la OMC garantiza la transparencia mediante diversos mecanismos, como los informes periódicos de vigilancia del comercio y las disciplinas que promueven el flujo de información a nivel internacional y nacional, y mediante las normas contenidas en los Acuerdos de la OMC y las prácticas elaboradas en los correspondientes comités de la OMC.

En respuesta a la pandemia, la OMC también ha puesto en funcionamiento una página específica en el sitio web de la OMC (https://www.wto.org/spanish/tratop_s/covid19_s/covid19_s.htm), con el fin de proporcionar información de última hora relacionada con el comercio.

Esta nota informativa tiene como objeto ofrecer orientación a los Miembros sobre los instrumentos y los recursos proporcionados por la OMC para aumentar la transparencia.

MEDIDAS DE TRANSPARENCIA DE LA OMC

Exámenes de las políticas comerciales y actividades de seguimiento

En el marco del Mecanismo de Examen de las Políticas Comerciales, se pide a los Miembros que mejoren la transparencia mediante los exámenes de las políticas comerciales de los países y mediante la vigilancia de las medidas de política comercial y la presentación de informes al respecto. Los primeros informes de vigilancia del comercio de la OMC se distribuyeron a los Miembros de la Organización a raíz de la crisis financiera de 2008. La Secretaría de la OMC prepara cuatro informes al año, dos para todos los Miembros de la OMC y dos para las economías del G-20.

En un [mensaje](#) emitido el 24 de marzo de 2020, el Director General de la OMC, Roberto Azevêdo, alentó a los Miembros a proporcionar a la Secretaría información sobre toda medida o programa de apoyo que se hubiera establecido en el contexto de la crisis de la COVID-19 en curso, y recordó que se había seguido un enfoque similar en respuesta a las medidas adoptadas para combatir la emergencia sanitaria del virus H1N1 en 2009-2010. El objetivo era aumentar la transparencia en torno a esas medidas.

En respuesta a la pandemia, la OMC también ha puesto en funcionamiento una página específica en el sitio web de la OMC (https://www.wto.org/spanish/tratop_s/covid19_s/covid19_s.htm), con el fin de proporcionar información de última hora relacionada con el comercio, por ejemplo, sobre notificaciones pertinentes de los Miembros de la OMC, las repercusiones del virus en las exportaciones y las importaciones y cómo la pandemia ha afectado a las actividades de la OMC.

También se analizan las leyes y reglamentos notificados en el contexto del Mecanismo de Examen de las Políticas Comerciales de la OMC y los [informes periódicos de los exámenes de las políticas comerciales](#).

Los Acuerdos de la OMC y la transparencia internacional

Los Acuerdos de la OMC promueven la transparencia internacional en las medidas comerciales, ya que requieren que los Miembros notifiquen formalmente a la Secretaría de la OMC (en una de las tres lenguas oficiales -español, francés e inglés-) todas las leyes y reglamentaciones que afecten al comercio. Esa información está a disposición del público, incluidos todos los Miembros y otras partes interesadas.

Las disciplinas en materia de transparencia están concebidas para garantizar que los comerciantes puedan obtener rápida y fácilmente información útil sobre las importaciones y otros requisitos aplicables a las mercancías. Permitir que los Miembros y las partes interesadas tengan acceso rápido a las prescripciones para los productos y los procedimientos de certificación es crucial en situaciones de emergencia: esto puede evitar retrasos o rechazos y ayudar a que los productos médicos esenciales lleguen de manera oportuna a quienes los necesitan. Esas notificaciones están incluidas en las bases de datos de la OMC dotadas de mecanismos de búsqueda, tales como la [base de datos del AFC](#) o el sistema [ePing](#).

En muchas esferas del comercio, los Miembros están obligados a establecer o mantener uno o más "servicios de información" para responder a peticiones razonables de Gobiernos, comerciantes y otras partes interesadas y a proporcionar documentos e información pertinentes. En situaciones de emergencia, como la pandemia de COVID-19, el acceso a la información sobre prescripciones para los productos y procedimientos de certificación puede ser crucial, ya que puede minimizar o evitar los retrasos o rechazos en puestos aduaneros y así ayudar a que los productos médicos esenciales en tránsito lleguen a tiempo para su uso. Los servicios de información pueden ser especialmente útiles en situaciones de emergencia porque proporcionan canales de comunicación y permiten que llegue información actualizada a los comerciantes.

Los Acuerdos de la OMC y la transparencia interna

Los Acuerdos de la OMC también mejoran la transparencia de las medidas comerciales al exigir a los Miembros de la OMC que publiquen en sus países y en su(s) propia(s) lengua(s) todas las leyes, reglamentos y directrices, nuevos o modificados, sobre cualquier asunto que afecte al comercio, y que pongan esa información a disposición del público de manera que tanto las partes interesadas nacionales como los demás Miembros tengan conocimiento de esas normas.

Esa información se publica por lo general en las gacetas y los boletines oficiales, tradicionalmente en forma impresa, aunque cada vez más también en formato electrónico. El Acuerdo sobre Facilitación del Comercio requiere que algunas informaciones se ofrezcan en línea, pero alienta asimismo a los Miembros a publicar toda la información relacionada con el comercio en gacetas y boletines oficiales. En la práctica, la publicación de esa información en línea es probablemente la mejor manera de garantizar que se pueda acceder a ella con facilidad y de forma amplia y gratuita, y de que todos los operadores comerciales nacionales y extranjeros la puedan consultar en cualquier momento y en cualquier lugar.

En otras esferas del comercio, los Miembros de la OMC también establecen servicios de información (para otros Miembros de la OMC) o, si son países desarrollados Miembros, puntos de contacto (para proveedores de servicios de países en desarrollo) con el fin de proporcionar respuestas rápidas a las peticiones de información de los comerciantes, importadores y exportadores, o de otros Miembros de la OMC.

Obligaciones en materia de transparencia y comités de la OMC

Las obligaciones en materia de transparencia previstas en los Acuerdos de la OMC están relacionadas con prácticas pertinentes en los correspondientes comités de la OMC. Por ejemplo, los Miembros de la OMC pueden debatir notificaciones en sesiones de preguntas y respuestas durante las reuniones de los comités especializados, incluso para tratar de resolver preocupaciones comerciales específicas. Una vez que se ha planteado una cuestión o presentado una solicitud en un comité de la OMC, se espera que el Miembro que ha presentado la notificación examinada participe en un

proceso de intercambio de información de buena fe, con el fin de que la medida en cuestión sea aún más transparente.

PANORAMA GENERAL DE LAS PRESCRIPCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA PREVISTAS EN LOS DIVERSOS ACUERDOS DE LA OMC

En este resumen se indica brevemente lo que se debe notificar con arreglo a distintos Acuerdos de la OMC, y se incluyen enlaces en los que obtener orientación adicional.

Se pueden encontrar otras directrices generales en el [Manual de Cooperación Técnica sobre Prescripciones en materia de Notificación de la OMC](#).

El [conjunto de instrumentos de transparencia de los Miembros en materia de medidas sanitarias y fitosanitarias](#) también incluye explicaciones y referencias a información relacionadas con la pandemia de COVID-19.

GATT de 1994 (https://www.wto.org/spanish/tratop_s/gatt_s/gatt_s.htm)	
Prescripción en materia de notificación	Toda prohibición o restricción a la importación o exportación de mercancías, así como los aranceles de importación de la nación más favorecida aplicados. Esto incluye información sobre diversas medidas, entre ellas prohibiciones, prohibiciones condicionales y licencias no automáticas relacionadas con las importaciones o exportaciones (a saber, fuentes donde se puede encontrar información sobre procedimientos para el trámite de licencias).
Información adicional	Manual de Cooperación Técnica sobre Prescripciones en materia de Notificación de la OMC Prohibiciones y restricciones Procedimientos para el trámite de licencias de importación Sitios web nacionales
Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (AFC) (https://www.wto.org/spanish/tratop_s/tradfa_s/tradfa_s.htm) (y ampliación del GATT)	
Prescripción en materia de notificación	Sitios web en los que se pueda consultar la legislación nacional relativa a los procedimientos de importación, exportación y tránsito. Hasta la fecha, 90 Miembros de la OMC han presentado esa información, incluso sobre los servicios de información en los que los comerciantes pueden aclarar las condiciones de importación de mercancías y cualquier cambio de esas condiciones actualmente vigentes.
Información adicional	Véase la Base de datos del AFC , incluida la sección específica para los operadores de comercio.
Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio (Acuerdo OTC) (https://www.wto.org/spanish/tratop_s/tbt_s/tbt_s.htm)	
Prescripción en materia de notificación	Reglamentos técnicos, procedimientos de evaluación de la conformidad y normas, en particular prescripciones para los productos y procedimientos de certificación. La notificación de proyectos de medidas OTC permite tomar en cuenta observaciones antes de la aprobación y entrada en vigor de las medidas. Las medidas OTC de urgencia no deben notificarse cuando están en fase de proyecto, pero sí en cuanto se adoptan, de manera que la información sobre las mismas esté disponible inmediatamente.
Información adicional	Portal OTC Sistema de Gestión de la Información OTC Sistema de aviso ePing
Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (MSF) (https://www.wto.org/spanish/tratop_s/sps_s/sps_s.htm)	
Prescripción en materia de notificación	Medidas tomadas para garantizar la seguridad alimentaria, para proteger la sanidad animal y vegetal de enfermedades y riesgos de plagas o para proteger a los humanos de enfermedades transmitidas por animales. Normalmente, las reglamentaciones sanitarias y fitosanitarias deben notificarse cuando se encuentran en fase de proyecto y todavía se pueden tomar en cuenta las observaciones de los interlocutores comerciales. Las medidas urgentes adoptadas en situaciones de emergencia deben notificarse cuanto antes tras su aprobación.
Más información²	Portal MSF Sistema de Gestión de la Información Sanitaria y Fitosanitaria Sistema de aviso ePing

² Ninguna de las organizaciones a las que se hace referencia en el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (Acuerdo MSF) de la OMC ([Comisión del Codex Alimentarius](#), [Convención Internacional de Protección Fitosanitaria](#) u [Organización Mundial de Sanidad Animal](#)) recomienda imponer restricciones al comercio internacional de alimentos, ganado o material vegetal por razones de protección sanitaria relacionadas con la COVID-19.

Acuerdo sobre la Agricultura (https://www.wto.org/spanish/tratop_s/agric_s/agric_s.htm)	
Prescripción en materia de notificación	<p>Medidas en cinco esferas de política:</p> <ul style="list-style-type: none"> nuevas prohibiciones y restricciones temporales a la exportación medidas adoptadas en el marco de la Decisión sobre medidas relativas a los posibles efectos negativos del programa de reforma en los países menos adelantados y en los países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios medidas que afectan al acceso a los mercados (cambios en la administración de los contingentes arancelarios, importaciones sujetas a contingentes arancelarios, introducción de salvaguardias especiales para la agricultura, ya estén basadas en el precio o en el volumen, y resumen anual de las medidas de salvaguardia) compromisos en materia de ayuda interna, introducción de nuevas medidas de ayuda interna exentas de compromisos de reducción compromisos en materia de subvenciones a la exportación
Información adicional	Sistema de Gestión de la Información sobre la Agricultura de la OMC
Subvenciones - Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias (https://www.wto.org/spanish/tratop_s/scm_s/scm_s.htm)	
Prescripción en materia de notificación	Todas las subvenciones (específicas), con la forma que adopten, su duración, importe y estadísticas, así como cualquier subvención (sea o no específica) que surta directa o indirectamente efectos sobre el comercio. De conformidad con la decisión adoptada por el Comité en mayo de 2001, los Miembros deben presentar sus notificaciones de subvenciones cada dos años. El próximo ciclo de notificaciones deberá completarse a más tardar el 30 de junio de 2021.
Información adicional	Manual sobre notificaciones de la OMC: Acuerdo SMC
Medidas comerciales correctivas (Acuerdo SMC) (https://www.wto.org/spanish/tratop_s/scm_s/scm_s.htm) y Acuerdo Antidumping (https://www.wto.org/spanish/tratop_s/adp_s/adp_s.htm)	
Prescripción en materia de notificación	Todas las medidas antidumping o compensatorias, ya sean preliminares o definitivas; todas las medidas relacionadas con salvaguardias (notificadas inmediatamente). Existe solo un puñado de medidas de salvaguardia vigentes aplicables a productos médicos.
Información adicional	Manual sobre notificaciones de la OMC: Acuerdo SMC Manual sobre notificaciones de la OMC: Acuerdo Antidumping
Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC) (https://www.wto.org/spanish/tratop_s/trips_s/trips_s.htm)	
Prescripción en materia de notificación	<p>Todas las nuevas leyes o nuevos reglamentos, y las modificaciones de las leyes o reglamentos vigentes, por lo general en los 30 días siguientes a su entrada en vigor. Como complemento, el Consejo de los ADPIC ha solicitado a los Miembros de la OMC que rellenen y actualicen, según proceda, una lista de cuestiones sobre la observancia (documentos oficiales de la OMC IP/C/2 y IPC/C/5, disponibles a través del siguiente enlace: https://docs.wto.org/).</p> <p>En los casos en que las flexibilidades previstas en el Acuerdo sobre los ADPIC se utilicen a nivel nacional por medios distintos de la legislación, por ejemplo, mediante la concesión de licencias obligatorias, estos no deben notificarse, excepto en el caso de que se emita la licencia obligatoria en virtud del sistema especial de licencias obligatorias previsto en el artículo 31bis del Acuerdo sobre los ADPIC.</p> <p>Los Miembros de la OMC también han acordado establecer y notificar puntos de contacto y responder a las solicitudes de información sobre medidas legislativas presentadas por otros Miembros.</p>
Información adicional	<p>Las notificaciones están disponibles en una página específica para la presentación de solicitudes ADPIC (es necesaria una contraseña).</p> <p>Se puede encontrar la documentación presentada a través del Portal e-TRIPS, de acceso público.</p>
Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS) (https://www.wto.org/spanish/tratop_s/serv_s/serv_s.htm)	
Prescripción en materia de notificación	<p>Nuevas medidas o cambios en las medidas vigentes que afecten de manera significativa al comercio de servicios abarcado por compromisos específicos.</p> <p>Cualquier Miembro de la OMC también podrá contranotificar toda medida aplicada por otro Miembro si considera que esta puede afectar al funcionamiento del Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS). Los Miembros de la OMC también deben responder con prontitud a todas las solicitudes de información formuladas por otros Miembros de la OMC y establecer servicios de información (para otros Miembros de la OMC) y, si son países desarrollados Miembros, puntos de contacto (para los proveedores de servicios de países en desarrollo). El Anexo sobre Telecomunicaciones del AGCS y el Documento de Referencia sobre las telecomunicaciones básicas contienen disposiciones adicionales sobre transparencia.</p>
Información adicional	Manual sobre notificaciones de la OMC: AGCS

Acuerdo plurilateral sobre Contratación Pública (ACP) (https://www.wto.org/spanish/tratop_s/gproc_s/gproc_s.htm)	
Prescripción en materia de notificación	Leyes y reglamentos aplicables y contrataciones individuales (antes y después de la adjudicación) (también existe la obligación de publicar esta información). El ACP prevé asimismo obligaciones en materia de comunicación de estadísticas. Mientras que las obligaciones relacionadas con la contratación individual pueden suspenderse o no aplicarse en las situaciones de emergencia, las obligaciones generales siguen en vigor.
Información adicional	e-ACP
